#### 

## ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7294

AUTORIA: CONCEJAL DANIEL EDUARDO MONTI BLOQUE ALIANZA FRENTE DE TODOS.-

#### VISTO:

La necesidad de mejorar la prevención y el ordenamiento del tránsito en distintas arterias de la ciudad; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario establecer el sentido de circulación en única mano a la calle Lavalle (107) entre Juan de Garay (118) y Don Orione (120), siguiendo el criterio del sentido otorgado a las arterias paralelas y a la otorgada a la misma en su trayecto de calle 118 a 108;

Que de la misma manera es necesario establecer el sentido de circulación de la calle Ucrania (109), entre calle Capitán Muñiz (112) y Don Orione (120), cuya obra de pavimentación es de reciente culminación y por lo tanto no se encuentra determinada:

Que asimismo es necesario estipular el estacionamiento vehicular en un solo sentido, en ambas manos de la Avenida Malvinas Argentinas (28) entre Avda. Sarmiento (1) y Avda. J. D. Perón (33) con el objetivo de garantizar la seguridad vial, dando cumplimiento con la legislación vigente de tránsito que establece las reglas de convivencia para poder transitar más seguro por la vía pública, ya sea en el rol de peatón, motociclista o automovilista, contribuyendo además al ordenamiento vehicular;

Que con el mismo criterio debe determinarse el estacionamiento de la calle 206 entre Avda. Juan Manuel de Rosas y la colectora norte de la Autovía Presidente Raúl Ricardo Alfonsín, toda vez que ésta mantiene el doble sentido de circulación:

Que, en tal sentido, el ancho de estas arterias, específicamente en el área mencionada es insuficiente como para permitir el desplazamiento y el estacionamiento en doble mano;

Que por estas arterias circulan los vehículos de mediano y gran porte, y al estacionarse en ambos carriles, provoca el consiguiente desorden de tránsito, ya que obstaculizan la circulación fluida que debe tener la misma, por lo que es necesario establecer el estacionamiento único por mano derecha;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de Diciembre de 2011, según consta en el Acta Nº 1295, aprobó el Despacho de la Comisión de Asuntos Generales obrante a fojas 4 del Legajos Nº 138/11, cuyos antecedentes obran en la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

# ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7294

### **POR ELLO**

# EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-SANCIONA CON FUERZA DE-

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: ESTABLECER el sentido de mano única para la calle Lavalle (107) entre Juan de Garay (118) y Don Orione (120), con sentido Oeste-Este, ello en virtud de los considerando que anteceden.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER el sentido de mano única para la calle Ucrania (109) entre calle Capitán Muñiz (112) y Don Orione (120), con sentido Este-Oeste.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER el estacionamiento de mano única y por la derecha, de acuerdo a la orientación de la calle, para las Calles Primera Junta (20) y Malvinas Argentinas (28), entre Avda. Sarmiento (1) y Avda. J. D. Perón (33).-

ARTICULO 4°: ESTABLECER el estacionamiento de mano única y por la derecha en el veril Oeste de la Calle 206 del Barrio Lamadrid, entre la Avda. Juan Manuel de Rosas y la colectora norte de la Autovía Presidente Raúl Ricardo Alfonsín.-

ARTICULO 5°: SOLICITAR a la Dirección de Tránsito, instrumente y haga efectiva el cumplimiento de la presente norma legal, tomando las medidas necesarias como señalización horizontal y vertical, prevención vial y direccionamiento del tránsito por las calles alternativas –

<u>ARTICULO 6</u>°: COMUNICAR y DIFUNDIR a la población, a través de la Dirección de Prensa Municipal la sanción de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 07 DIC. 2011.-

HECTOR H. MARTINEZ LUIS ALBERTO PECHE
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL